

**BASES DE CONCURSO**  
**"6 CUOTAS SIN INTERÉS EN CYBER"**

En Santiago, a 02 de junio de 2025, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también el "Banco" y **FIDELOGIST SPA**, RUT 77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Módulo 14, Quilicura, en adelante también la "Agencia", establecen las siguientes bases de Concurso.

**PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso**

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Exclusivo para clientes del Banco, que hayan realizado compras con su Tarjeta de Crédito Santander LATAM Pass exclusivamente en la modalidad de 6 cuotas sin interés.
3. No aplica para clientes Banefe ni empresas.
4. Tener una cuenta LATAM Pass Activa.
5. Ser residente en Chile.
6. Haber cumplido con la mecánica descrita en la cláusula segunda de las bases.

**SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

Para participar los clientes deberán comprar con su Tarjeta de Crédito del Banco Santander Chile, asociada al plan LatamPass o plan Limited contratado, a través de compras presenciales y/u online, sin un mínimo establecido.

El periodo de vigencia del Concurso se extiende desde el **02 de junio del 2025** desde las 00:00 hasta el **04 de junio del 2025 a las 23:59 horas**. La base de Clientes que participan del sorteo será entregada por el Banco a la Agencia.

**TERCERO: Sorteo**

Las bases del Concurso se publicarán el **02 de junio de 2025** en el sitio web de Banco Santander Chile en <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

El sorteo se realizará el **17 de junio de 2025** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará random.org) para seleccionar al ganador.

El resultado del concurso se publicará el día **19 de junio de 2025** a través de la Web de Banco Santander Chile: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

#### **CUARTO: Premio**

Al finalizar el sorteo se seleccionarán diez (10) ganadores, quienes recibirán el siguiente premio:

- **50.000 Millas LATAM Pass.**

El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

#### **QUINTO: Comunicación a los ganadores**

Los ganadores serán notificados por la Agencia vía telefónica, a través de 5 llamados realizados en 1 día hábil posterior al sorteo. El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo. Si luego de 5 llamados realizados en el día hábil posterior al sorteo, no hay respuesta o el participante informa su rechazo, el premio pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar el cupo.

La Agencia solicitará el número de RUT y datos personales con la finalidad de verificar que el ganador tenga una cuenta LATAM Pass activa, para hacer efectiva la entrega del premio y poder acreditar las millas correspondientes.

Una vez aceptado el premio por el ganador, la Agencia informará el nombre y RUT del ganador al equipo comercial del Banco para acreditar las millas correspondientes.

#### **SEXTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega del premio**

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación de los ganadores y su comunicación. La entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole a Santander intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

La acreditación de Millas LATAM Pass correspondientes al premio se realizará en un plazo de **10 días hábiles bancarios siguientes a la comunicación y aceptación por parte del ganador**. La acreditación de millas y administración del programa LATAM Pass es de exclusiva responsabilidad de LATAM Airlines Group S.A.

**SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad**

El Banco no participará en la elección de los ganadores, ni en la entrega del premio y no será responsable por vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiera tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

**OCTAVO: Obligación del ganador**

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección de Santander para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre y cédula de identidad) y el número de teléfono registrado como Tarjetahabiente de Banco Santander sean compartidos con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador.

**NOVENO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

**DÉCIMO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

**DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.